



Preguntas frecuentes de la Firma Electrónica  
Judicial del Estado de Durango.

**F E J E D**



## Contenido

¿Qué es la FEJED?.....	2
¿Qué es una Firma Electrónica Avanzada?.....	2
¿Quién puede tramitar la FEJED?.....	2
¿Tiene algún costo la FEJED? .....	2
¿Qué uso se le podrá dar a la FEJED? .....	2
¿En dónde se tramita la FEJED?.....	3
¿Qué documentos necesito para solicitar la FEJED?.....	3
¿Qué información personal requiero para solicitar la FEJED?.....	4
¿Por medio de que dispositivos se puede generar la Firma Electrónica Judicial del Estado de Durango? .....	4
¿Quién es la autoridad responsable de emitir la Firma Electrónica Judicial del Estado De Durango? .....	4
¿Quién valida la identidad de la persona solicitante?.....	5
¿Qué tratamiento les dan a los datos personales del solicitante? .....	5
¿Cuál es la vigencia de la FEJED?.....	5
¿En qué consiste la revocación de la Firma Electrónica Judicial?.....	5
¿Un tercero podría revocar el Certificado Digital en conjunto con la FEJED?.....	6
¿Qué se debe hacer en caso de extravió de la FEJED? .....	6



## **¿Qué es la FEJED?**

Es la Firma Electrónica Avanzada del Poder Judicial del Estado de Durango.

## **¿Qué es una Firma Electrónica Avanzada?**

Es un conjunto de signos alfanuméricos que permite la identificación de quien suscribe un documento electrónico.

Permite identificar quien emite el documento, es como tu firma autógrafa.

## **¿Quién puede tramitar la FEJED?**

Las personas físicas y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Durango.

## **¿Tiene algún costo la FEJED?**

Su trámite y expedición son totalmente gratuitos.

## **¿Qué uso se le podrá dar a la FEJED?**

La FEJED podrá ser utilizada por los usuarios y servidores públicos, en los trámites jurisdiccionales y administrativos que determine la normativa aplicable.



### ¿En dónde se tramita la FEJED?

En el Modulo de Registro ubicado en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Durango, en un horario de 9 a.m. a 3 p.m. de lunes a viernes. La dirección del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango es: *calle Zaragoza esq con 5 de Febrero, Zona Centro, C.P. 34000.*

### ¿Qué documentos necesito para solicitar la FEJED?

- I. Identificación Oficial: credencial para votar INE, cédula profesional o pasaporte, cartilla del servicio militar.
- II. CURP
- III. Comprobante de domicilio.

#### Importante:

- Todos los documentos deberán ser originales y vigentes.



### **¿Qué información personal requiero para solicitar la FEJED?**

1. Nombre completo;
2. CURP;
3. Sexo;
4. Fecha de Nacimiento;
5. Dirección de correo electrónico y,
6. Número telefónico fijo o móvil.

### **¿Por medio de qué dispositivos se puede generar la Firma Electrónica Judicial del Estado de Durango?**

Únicamente por los dispositivos con los que cuenta la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado de Durango.

### **¿Quién es la autoridad responsable de emitir la Firma Electrónica Judicial del Estado de Durango?**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, a través de su Dirección de Informática, quien a su vez es la Autoridad Certificadora.



### **¿Quién valida la identidad de la persona solicitante?**

La Unidad de Registro de la FEJED a través de la Plataforma RENAPO y la Dirección General de Profesiones.

Motivo por el cual, se expedirá la FEJED de la persona solicitante de acuerdo a la información validada en estas plataformas.

### **¿Qué tratamiento les dan a los datos personales del solicitante?**

El Poder Judicial del Estado de Durango, siendo una institución responsable en cuanto al trato de datos personales del justiciable, emitió el "Aviso de Privacidad" a efecto de regular este tema de suma delicadeza, el cual, está al alcance de la ciudadanía para su consulta en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Durango [www.pjdgo.gob.mx/justicia-digital/](http://www.pjdgo.gob.mx/justicia-digital/) descargando el documento: *Términos y condiciones de uso del certificado digital de la FEJED y Aviso de Privacidad*

### **¿Cuál es la vigencia de la FEJED?**

Es de dos años, posterior a su expedición.

Pero se puede renovar 30 días naturales antes de su vencimiento.

### **¿En qué consiste la revocación de la Firma Electrónica Judicial?**

En la inhabilitación de este medio electrónico, por ende, su utilización se ve restringida para diversos asuntos de carácter jurisdiccional o administrativo.



### **¿Un tercero podría revocar el Certificado Digital en conjunto con la FEJED?**

Sí, la autoridad certificadora, de oficio, podrá revocar la FEJED cuando una persona, incurra en las siguientes causas:

- Muerte de la persona titular;
- Resolución administrativa o judicial que lo ordene o solicite;
- Por error en la emisión de un certificado;
- Cuando sobrevengan inexactitudes en los datos aportados por el firmante para la obtención del certificado digital;
- La propia expiración de la vigencia del certificado digital;
- A solicitud de la persona titular del certificado digital de firma electrónica avanzada y,

### **¿Qué se debe hacer en caso de extravío de la FEJED?**

Será necesario que la persona titular solicite la revocación de la FEJED ante la autoridad certificadora, para evitar el mal uso de ésta o bien, de los datos personales de la persona titular.